



REGULARIZASE LA INSTALACION Y
COMERCIO AMBULANTE FERIA "MUJERES
HILANDO SUEÑOS" DIA DE LA MADRE 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 4544 /2025
ARICA, 06 de Mayo del 2025

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante solicitud de permiso ingresada con Idoc N°2990082, de fecha 10/04/2025, firmado por Doña Yorka Sanhueza Guzmán, quien solicita autorización para la instalación de "Feria Ocasional Mujeres Hilando Sueños" actividad del Día de la Madre 2025.
- b) Que, recepcionado Memorándum N°291/2025, de fecha 28 de abril de 2025 de Inspecciones Generales, indicando factibilidad, ubicación y layout para comercio ambulante para Feria Ocasional Mujeres Hilando Sueños
- c) Que, enviado Correo electrónico de fecha 04/05/2025, enviado a Doña Yorka Sanhueza Guzmán, la cual indica los requisitos a presentar para llevar a cabo la actividad.
- d) Que, Idoc N°3005518, carta de la Sra. Yorka Sanhueza Guzmán, con fecha 28/04/2025, adjuntando documentación solicitada para la respectiva activación de los permisos municipales.
 - Nómina con nombre, rut, domicilio, rubro, contacto.
 - Fotocopias de cédulas de identidad indicando que aceptan participar de la actividad Feria Ocasional "Mujeres Hilando Sueños".
 - Carta indicando que los participantes no harán uso de empalme eléctrico ni generadores.
 - Carta indicando que los participantes harán uso de los baños públicos ubicados en Plaza Colón.
 - Vale vista N°8598676 a nombre de Yorka Sanhueza Guzmán, correspondiente a 1 UTM según Ordenanza Municipal. Se remitió a Tesorería Municipal.
 - Carta timbrada ante Ministerio de Salud, de fecha 05/05/2025
 - Resolución Exenta N°201, con fecha 05/05/2025, de la Delegación Presidencial dando autorización a la reunión de personas para la actividad "Feria Ocasional Mujeres Hilando Sueños".

DECRETO:

1. REGULARIZASE

La instalación y comercio ambulante de la Feria Ocasional "Mujeres Hilando Sueños", actividad Día de la Madre 2025, la cual se ubicará en Plaza Colón, ubicada en San Marcos con Bolognesi, desde el día 05 al 09 de mayo del 2025, con 20 puestos, de 9 mts2, desde las 10:00 a 20:00 horas, los cuales se detallas a continuación:

Nombre	Rut	Rubro
Yorka Sanhueza Guzmán ✓		Papelería / Herbolaria
Yovanina Soumastre Roldan		Arte en poleras
Nury Reyes Farfan		Artesanía
Ana Galvez Pino ✓		Comida envasada



Isabel Lagos Diaz		Costura
Kin Silva Silva		Joyería y Orfebrería
Marisol Marín Pizarro		carteras
Denisse Silva Silva		Cosmética Natural
Carla Sepúlveda Mamani		Perfumería
Mónica Larraín Urrutia		Chocolatería
Marisol Mariscal de Cerda		Artesanía en mimbre
Marianela Caro Loyola		Bisutería
Ivania Huanca Veliz		Papelería y accesorios
Noemi Orozco Silva		Artesanía
Lucia Zenteno N.		Perfumería
Danitza Heredia G.		Art. Para mascotas
María Figueroa Sandoval		Porcelana en frío
Fedra Alvarado Save		Vestuario
Raquel González Vásquez		Artesanía en joyas
María Montes de la Oca		Café y Chocolates

2. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico yorka.sanhueza1965@gmail.com, habilitado por Doña Yorka Sanhueza Guzmán, encargada de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Servicio de Impuestos Internos, PDI, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.
“Por Orden del Alcalde”


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/CCB/MCV/SAH/XCA/xca.-


ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

